



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10002

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 6 de mayo de 2026 por la que se convocan las ayudas del año 2026 para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola (ISA 2023-2027)

En fecha 6 de mayo de 2026, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan las ayudas del año 2026 para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola (ISA 2023-2027), publicada en el BOIB núm. 60, de 12 de mayo de 2026.

En el apartado segundo de esta Resolución se destina un importe de 115.312,32 euros, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50,00 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en un 25,00 % y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en un 25,00 %. Asimismo, la Resolución se divide en cuatro líneas de ayuda y distribuye el presupuesto por cada una de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

En fecha 30 septiembre de 2026, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha comunicado un incremento del techo asignado de los fondos FEAGA a las Illes Balears, a las que les corresponden un total de 36.537,28 euros que, junto con 18.268,64 euros correspondientes del MAPA y 18.268,64 euros correspondientes de la CAIB, suponen un incremento total de 73.074,56 euros por el total de estas líneas de ayuda.

Por otra parte, en el punto 3 del apartado segundo se hace referencia explícita al hecho de que si no se presentan solicitudes o las solicitudes presentadas no pueden cubrir la dotación de la isla, el presupuesto restante podrá distribuirse entre las otras islas de manera proporcional de acuerdo con su porcentaje. Esta situación se ha vivido con la línea correspondiente a la isla de Formentera, en la que se ha recibido una solicitud de ayuda; no obstante, esta ha sido denegada por no cumplir los requisitos exigidos.

En vista de ello, dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y atendido al número de expedientes que han solicitado la ayuda, una vez revisada la disponibilidad presupuestaria, es conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria y redistribuir los fondos que correspondían a Formentera entre las diferentes islas.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en setenta y tres mil setenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (73.074,56 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 6 de mayo de 2026, por la que se convocan las ayudas del año 2026 para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola (ISA 2023-2027), publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 60, de 12 de mayo de 2026, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (186.422,88 €).

Segundo

Modificar la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 6 de mayo de 2026, por la que se convocan las ayudas del año 2026 para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola (ISA 2023-2027), en el siguiente sentido:

1. El punto 1 del apartado segundo queda redactado de la siguiente manera:

«1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (186.422,88 €), con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2026.»



2. El punto 3 del apartado segundo queda redactado de la siguiente manera:

«3. La distribución del presupuesto entre las islas se hará de la siguiente manera:

- Para la isla de Ibiza, cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (46.498,68 €).
- Para la isla de Mallorca, noventa y seis mil novecientos un euros con treinta y dos céntimos (96.901,32 €).
- Para la isla de Menorca, cuarenta y tres mil veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (43.022,88 €).

Si no se presentan solicitudes o las solicitudes presentadas no pueden cubrir la dotación de la isla, el presupuesto restante podrá distribuirse entre las otras islas de manera proporcional de acuerdo con su porcentaje.»

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de octubre de 2026)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

